



PROGRAMA FORMATIVO

INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

Junio 2018

DATOS GENERALES DEL CURSO

1. Familia Profesional: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Área Profesional: ORIENTACIÓN LABORAL

2. Denominación del curso: INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

3. Código: FCOO09

4. Nivel de cualificación: 1

5. Objetivo general:

Desarrollar productos audiovisuales sencillos con los que comunicar ideas y proyectos en cualquier ámbito profesional para facilitar la inserción laboral o la mejora de la empleabilidad.

6. Prescripción de los formadores:

6.1. Titulación requerida:

Titulación Universitaria, Técnico Superior de FP en audiovisuales o Grado medio de FP en audiovisuales.

6.2. Experiencia profesional requerida:

Deberá acreditar 5 años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad o estar actualmente en activo en el sector de la producción.

6.3. Competencia docente

Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente, de al menos 150 horas.

7. Criterios de acceso del alumnado

7.1. Nivel académico de conocimientos generales:

Para acceder a esta formación no se exigirán requisitos académicos, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que les permita el aprendizaje y el seguimiento de la formación.

También se deberá tener conocimientos a nivel de usuario de manejo del ordenador y de navegación por Internet.

8. Número de participantes

Máximo 25 participantes para cursos presenciales.

9. Relación secuencial de módulos formativos

- Módulo 1: Narrativa audiovisual
- Módulo 2: Tecnología audiovisual: uso del móvil como cámara
- Módulo 3: Montaje y edición básica de audiovisuales
- Módulo 4: Publicación y difusión

10. Duración

Horas totales: 69 horas.

Distribución horas:

- Presenciales 54 horas.
- Teleformación 15 horas

11. Requisitos mínimos de espacios

11.1. Espacio formativo:

Aula polivalente de 30m² para grupos 15 alumnos.

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos. Así mismo contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

11.2. Equipamiento:

- Mesa y silla para el formador.
- Mesas y sillas para el alumnado.
- Material de aula.
- Pizarra.
- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyector e internet para el formador.
- PCs instalados en red e internet con posibilidad de impresión para los alumnos
- Software específico: windows movie maker y/o silmora go.
- Se utilizarán los teléfonos móviles inteligentes de los alumnos, que cuenten con cámara de fotos y de video. Caso de que algún alumno no tenga un móvil adecuado al objetivo del curso se le facilitará la manera de poder llevar a cabo el aprendizaje.

Requisitos técnicos de la plataforma de teleformación y del contenido virtual de aprendizaje para especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación:

1. Requisitos de la plataforma de teleformación

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá poseer capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo y habrá de reunir los siguientes requisitos técnicos:

- Compatibilidad con los estándares SCORM e IMS.
- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
 - Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 100Mbps, suficiente en bajada y subida.
- Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación

adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.

- Integración de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:
 - Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tablonos, correo, listas, etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).
 - Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
 - Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.
 - Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.
- Disponer del desarrollo informático a través del cual el Servicio Público de Empleo de la administración competente, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en la página web de dicho organismo, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.
- Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo de la administración competente, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).
- Sin perjuicio de lo anterior, y de cara al seguimiento puntual de las acciones formativas de certificado de profesionalidad que se impartan, será preceptivo proporcionar al Servicio Público de Empleo de la administración competente una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.
- Niveles de accesibilidad e interactividad que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo de la administración competente y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.

2. Requisitos técnicos del contenido virtual de aprendizaje

Para garantizar la calidad del proceso de aprendizaje del alumnado, el contenido virtual de aprendizaje de las especialidades no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad mantendrá una estructura y funcionalidad homogénea, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Como mínimo, ser los establecidos en el correspondiente programa formativo que conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
- Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje del citado programa formativo, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la práctica profesional, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante o a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

MÓDULOS FORMATIVOS

Módulo nº 1:

Denominación: NARRATIVA AUDIOVISUAL

Objetivo: Definir proyectos audiovisuales aplicando criterios expresivos atendiendo a una intencionalidad narrativa.

Duración: 15 horas

Contenidos teórico prácticos:

- Introducción a la narrativa audiovisual
- El guión
- Lenguaje audiovisual: planos y encuadres, movimientos de cámara...
- La planificación audiovisual

Módulo nº 2:

Denominación: TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL: USO DEL MÓVIL COMO CÁMARA

Objetivo: Captar imágenes y sonido de manera correcta mediante el uso del móvil

Grabar videos sencillos.

Duración: 22 horas.

Contenidos teórico prácticos:

- Móvil como dispositivo de captación de video
- Nociones básicas para la captación de imagen
- Nociones básicas para la captación de sonido

Módulo nº 3:

Denominación: MONTAJE Y EDICIÓN BÁSICA DE AUDIOVISUALES

Objetivo: Editar y postproducir video y audio manejando el software específico

Duración: 22 horas.

Contenidos teórico prácticos:

- Introducción al software windows movie maker y/o silmora go.
- Captura del material grabado
- Técnicas básicas de montaje
- Transiciones y efectos de imagen
- Transiciones y efectos de sonido
- Exportación del producto final

Módulo nº 4:

Denominación: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Objetivo: Manejar las principales plataformas especializadas en la difusión de video

Duración: 10 horas.

Contenidos teórico prácticos:

- Plataformas para la difusión de videos: Youtube, Facebook
- Formatos para la reproducción on line
- Estrategias para aumentar el alcance de los videos publicados